



FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

## **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL DE OCIO NOCTURNO SALUDABLE EN MISLATA PARA EL AÑO 2026.**



FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Llueque  
11/02/2026

### **PRIMERA. - OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

“Ocio nocturno saludable en Mislata” es un proyecto de la Regiduría de Juventud y la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductos Adictivas (UPCCA) del Ayuntamiento de Mislata, enmarcado en el contexto del programa “Practica Salud” de la Xarxa Joves.net, que pretende fomentar la participación de la propia juventud en el desarrollo de actividades de promoción de hábitos de vida saludables entre la población juvenil mediante la convocatoria de un concurso de ideas para la realización de una programación participativa de actividades relacionadas con el tiempo de ocio, la salud y las conductas de riesgo, rompiendo las dificultades de comunicación que muchas veces provoca la diferencia de edad entre jóvenes y adultos.

Por lo tanto, se trata de un programa multidisciplinar con énfasis en el ámbito comunitario donde se ofrecen un conjunto de propuestas metodológicas de formación, información y responsabilización, mediante actividades de ocio y tiempo libre para la juventud. El programa trabajará en la toma de decisiones, el pensamiento crítico y el uso saludable de su tiempo libre.

### **SEGUNDA. - RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN**

La concesión de estos premios se a proyectos de dinamización en el ámbito del programa de ocio saludable nocturno, realizará mediante un procedimiento ordinario de concurrencia competitiva sometido al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº140, en fecha 21 de julio de 2016.

### **TERCERA. - PREMIOS ADSCRITOS AL PROGRAMA**

Se convocan 10 premios a proyectos de dinamización del programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable en Mislata para el año 2026, dirigidas a personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

### **CUARTA. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes al premio que presenten proyectos deberán tener cumplidos los 18 años antes de la finalización de plazo de presentación de solicitudes y reunir el siguiente requisito:

Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de al menos una de las siguientes titulaciones:





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

- Monitor/a Actividades Tiempo Libre (MAT) o equivalente.
- Director/a Actividades Tiempo Libre (DAT) o equivalente.
- Certificado de profesionalidad de Información Juvenil o cualquier otro certificado de profesionalidad relacionado con juventud o desarrollo comunitario.
- Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística.
- Técnico Superior Integración Social.
- Técnico Superior Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

#### **QUINTA. - DURACIÓN Y DEDICACIÓN.**

La concesión de los premios comportará la planificación y ejecución de los proyectos seleccionados, de forma participativa, en las sesiones de ocio nocturno saludable programadas para el año 2026.

- Mislata Jove 2202 – Edición de primavera.
- Mislata Jove 2202 – Edición de Verano.
- Mislata Jove 2202 - Fiestas Populares.
- Mislata Jove 2202 – Edición Halloween.
- Mislata Jove 2202 – Edición Navidad.

Los proyectos premiados se implantarán bajo la dirección, coordinación y supervisión de los técnicos municipales de juventud. Las personas aspirantes/ redactoras de los proyectos que se presenten a la convocatoria asumen el compromiso firme de que en caso de que sus proyectos resulten premiados los implementarán en los términos y condiciones que regula la presente convocatoria.

#### **SEXTA. - DOTACIÓN**

La dotación máxima presupuestaria de los premios asciende a 4.000.- € (cuatro mil) y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 3271 48100 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2026.

Cada uno de los premios está dotado con un importe de 400.-€ brutos, que serán respaldados mediante transferencia bancaria al finalizar los proyectos. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

#### **SÉPTIMA. - PUBLICIDAD**

De la convocatoria se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es)





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026



FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Lloque  
11/02/2026

## OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Las personas interesadas en cursar solicitud deberán llenar y presentar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO I), Declaración responsable (ANEXO II) y el proyecto de dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable. (ANEXO III).

Junto con la ficha de inscripción, la persona solicitante deberá entregar la copia de al menos una de las titulaciones marcadas en la base cuarta, el Currículum Vitae y la documentación relativa a los méritos alegados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, las personas beneficiarias de los premios deberán presentar Certificado de Antecedentes Penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores.

Este requisito se acreditará, en un primer momento, a través de la declaración responsable (ANEXO II). En caso de ser premiado deberá presentar el certificado citado.

La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en la convocatoria se realizará por Registro de Entrada, preferentemente en el CENTRE JOVE DEL MERCAT situado en la C/ Mayor, 36, 46920, Mislata (Telf. 963 990 340) en horario de lunes a viernes, de 9h a 14h.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Llueque  
11/02/2026**NOVENA. - SUBSANACIÓN**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimarán su petición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración para establecer la prelación entre solicitudes y la adjudicación de los premios se efectuará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los proyectos seleccionados:

- Proyecto de dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable en Mislata para el año 2026. (hasta 10 puntos), siguiendo el ANEXO III de la convocatoria, que deberá ser expuesto oralmente en entrevista individual.

En caso de empate, se valorará formar parte de alguna asociación juvenil y participar activamente.

En caso de que la persona solicitante haya sido seleccionada en años anteriores y haya presentado renuncia, se le aplicará una penalización del 50% en la puntuación total.

**UNDÉCIMA. - ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO. COMISIÓN EVALUADORA**

La instrucción del procedimiento corresponde al departamento de Juventud. Para la resolución de la convocatoria se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por personal técnico de la concejalía de Juventud y de la UPCCA de Mislata. Dicha comisión evaluadora, después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe con propuesta de resolución que concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que se elevará al órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del expediente y el gasto que conlleva corresponde al Alcalde según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, si bien mediante Decretos de la Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1972/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de juventud incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros que tengan fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones (A-D-O), en la concejala que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Le corresponde a la alcaldía dictar resolución para otorgar estas dietas, en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, a excepción que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud de selección en los premios de dinamización destinados a Proyectos del programa de ocio nocturno en Mislata para el año 2026.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **DUODÉCIMA. - PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS**

De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

#### **DÉCIMOTERCERA. - ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La participación en este premio supone la plena aceptación de esta convocatoria.

#### **DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el **Ayuntamiento de Mislata**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Llueque  
11/02/2026

#### DÉCIMOQUINTA. - NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº140, en fecha 21 de julio de 2016, y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2022-2024, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026.

#### DÉCIMOSEXTA. - ANEXOS

- I. Ficha de inscripción.
- II. Declaración responsable.
- III. Proyecto de dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable.





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Llueque  
11/02/2026

 <b>Ajuntament de Mislata</b>		<b>FITXA D'INSCRIPCIÓ PREMI DINAMITZACIÓ DEL PROGRAMA DE OCI NOCTURN SALUDABLE A MISLATA PER A L'ANY 2026.</b> <b>FICHA DE INSCRIPCIÓN PREMIO DE DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OCIO NOCTURNO SALUDABLE EN MISLATA PARA EL AÑO 2026.</b>		
<b>A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES.</b>				
COGNOMS / APELLIDOS:		NOM / NOMBRE:		DNI:
DOMICILI / DOMICILIO:			TELEFON/S / TELÉFONO/S:	
E-MAIL:				
<b>B DADES DEL/DE LA REPRESENTANT DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE</b>				
COGNOMS / APELLIDOS:		NOM / NOMBRE:		DNI:
COM A / EN CALIDAD DE:		DOMICILI / DOMICILIO:		
TELÉFON/S / TELÉFONO/S:		E-MAIL:		
<b>C DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>				
Declara sota la seua responsabilitat que:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Es troba al corrent de les seues obligacions fiscals i amb la Seguretat Social, i també amb l'Ajuntament de Mislata, i no està subjecte/a a les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari assenyalades en els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/2003).</li> <li>Declaració responsable de no estar incurs en cap de les circumstàncies establides en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvenciones.</li> </ol>				
Declara bajo su responsabilidad que:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeta a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).</li> <li>Declaración responsable de no estar inciso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ol>				
<b>D AUTORIZACIÓ / AUTORIZACIÓN</b>				
<p>Autoritze expresament l'Ajuntament de Mislata a obtindre les dades necessàries relacionades amb esta sol·licitud i a dur a terme les actuacions de control i inspecció encaminades a verificar el compliment de la convocatòria, d'acord amb el que disposa la seua Ordenança General de Subvencions.</p> <p>Així mateix, autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtindre de l'Agència Estatal d'Administració Tributària i de la Tresoreria General de la Seguretat Social l'acreditació d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. En el cas de marcar la casella de "no autoritze", haurà de presentar estos certificats.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtindre el certificat.  <input type="checkbox"/> No autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtindre el certificat.</p> <p>Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Mislata a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones.</p>				





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados.

- Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.  
 No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.

### **E 3. SOL·LICITUD/ SOLICITUD**

Declare expressament que totes les dades assenyalades en esta sol·licitud i la documentació presentada són certes i conéixer la convocatòria i les responsabilitats que del seu incompliment pogueren derivar-se, acceptant, a més, els compromisos i obligacions que es deriven de la mateixa.

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer la convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

Mislata, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Signat / Fdo:

*Les dades personals facilitades per vosté o per tercers seran tractats per l'AJUNTAMENT DE MISLATA amb la finalitat de gestionar i mantindre els contactes i relacions que es produïsquen com a conseqüència de la relació que manté amb l'AJUNTAMENT DE MISLATA. Normalment, la base jurídica que legitima aquest tractament serà el seu consentiment, l'interès legítim o la necessitat per a gestionar una relació contractual o similar. El termini de conservació de les seues dades vindrà determinat per la relació que manté amb nosaltres. Per a més informació sobre aquest tema, o per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació o portabilitat, dirigisca una comunicació per escrit a l'AJUNTAMENT DE MISLATA, DIRECCION, o al nostre Delegat de Protecció de Dades (dpo@mislata.es). En cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es). Així mateix, és responsabilitat seua comprovar que aquest missatge o els seus arxius adjunts no continguen virus informàtics, i en cas que els tingueren eliminar-los.*

*Los datos personales facilitados por usted o por terceros serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con el AYUNTAMIENTO DE MISLATA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, diríja una comunicación por escrito al AYUNTAMIENTO DE MISLATA, DIRECCION, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Asimismo, es responsabilidad suya comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus informáticos, y en caso de que los tuvieran eliminarlos.*

### **F DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR / DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

- D.N.I.  
 Certificat acreditatiu del títol /Certificado acreditativo del título  
 Projecte de dinamització / Proyecto de dinamización.





FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026



NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2661406Y



FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Llueque  
11/02/2026

## ANEXO II

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, dirección correo electrónico \_\_\_\_\_,

DECLARO:

1º.- Que no me encuentro incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º Que no soy deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

*Firma*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Convocatoria - Premios Dinamización Programa Juvenil ocio nocturno saludable 2026 - modificada - SEFYCU 7724307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA CQPC VPYA MQFM VX2V

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud  
Pere Germa Peris Llorca  
04/02/2026



NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2661406Y



FIRMADO POR

La concejalía de Juventud  
Nerea Gimeno Llueque  
11/02/2026

### ANEXO III

#### **PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE NOCTURNO**

**(Hasta 10 puntos)**

1. **Justificación del proyecto:** adecuación de la propuesta de Ocio Saludable Nocturno a realidad de Mislata y las necesidades del público destinatario (jóvenes de 12 a 30 años). (2 punto)
2. Propuesta de **objetivos** del proyecto de ocio saludable nocturno para jóvenes. (1.5 puntos)
3. Propuesta de **actividades** para la programación de ocio saludable nocturno "Mislata Jove 2202" para las ediciones de 2026, en relación a los objetivos planteados. (5 puntos)
4. Propuesta de acciones enfocadas a la **difusión** de las actividades planteadas al público destinatario del programa. (0.5 puntos)
5. Propuesta de criterios para la **evaluación** del proyecto (1 punto)



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQPC VPYA MQFM VX2V

**Convocatoria - Premios Dinamización Programa Juvenil ocio nocturno saludable 2026 - modificada - SEFYCU 7724307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10